



RESOLUCIÓN No. R-UA-CPIF-2023-007

MARIBELLA SALAZAR MENENDEZ
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (S)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que mediante Resolución No. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;

Que de conformidad al artículo 133 del Código Orgánico Administrativo señala sobre las Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones, indicando que: *“(...) Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.*

Dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acto administrativo, la persona interesada puede solicitar, al órgano competente, las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. El órgano competente debe decidir lo que corresponde, en un término de tres días.

Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo (...);

Que mediante acta de negociación para la “FISCALIZACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE”, de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Rodrigo Flores Salvatierra como oferente y la Arq. Ivanova Araujo Quiñonez como delegada técnica señalan que: *“(...) De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el oferente, incluyendo el valor de la rebaja es de USD 19.800, 00 (DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 centavos de dólares americanos) más IVA ... Con los antecedentes, la Delegada Técnica concluye que la negociación en el Proceso de “FISCALIZACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES PRIMERA FASE” signado con el Código Nro. Nro. CDC-UA-002-2023 tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...);*

Que mediante circular No. UA-SAD-CAF-DTH-2023-0027 de fecha 27 de marzo de 2023, señala que: *“De conformidad con el memorando Nro. UA-SAD-CPIF-2023-0082-M, se pone en*



conocimiento que la Arq. Maribella Salazar Menendez, se encuentra subrogando las funciones de la Coordinación de Planificación de Infraestructura Física, hasta el 31 de marzo de 2023”;

Que mediante Resolución No. R-UA-CPIF-2023-006 de fecha 27 de marzo de 2023, la Arq. Maribella Salazar Menendez resuelve: “(...) *Adjudicar el contrato del proceso de Contratación Directa Consultoría No. CDC-UA-002-2023 para la “FISCALIZACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE”, al oferente RODRIGO ROBERTO FLORES SALVATIERRA con RUC No. 0923610588001 por un valor de USD 20,000 (veinte mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA (...)*”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo:

RESUELVE:

Artículo 1.- Reemplazar el valor que consta en el artículo primero de la Resolución No. R-UA-CPIF-2023-006 de fecha 27 de marzo de 2023 a USD \$19.800,00 (diecinueve mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de conformidad al Acta de Negociación para la “FISCALIZACIÓN PARA LA READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE”, valor que no incluye IVA, en lo demás se ratifica todo el contenido de la resolución No. R-UA-CPIF-2023-006 de fecha 27 de marzo de 2023.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución a RODRIGO ROBERTO FLORES SALVATIERRA con RUC No. 0923610588001.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 30 días de marzo de 2023.

MARIBELLA SALAZAR MENENDEZ
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (S)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES